



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 9 6 9 )

3 1 JUL 2019

“Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca y se modifican parcialmente las resoluciones 2758 del 20 de diciembre de 2017, 0184 del 8 de marzo de 2018 y 0659 del 11 de mayo de 2018”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca y se modifican parcialmente las resoluciones 2758 del 20 de diciembre de 2017, 0184 del 8 de marzo de 2018 y 0659 del 11 de mayo de 2018"

de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 2758 de 20 de diciembre de 2017, "*Por la cual se asignan treinta y siete (37) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca*", dentro de la cual se encuentra el hogar del señor VICTOR MANUEL AMORTEGUI OLMOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.552.092.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0184 de 8 de marzo de 2018, "*Por la cual se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca*", dentro de la cual se encuentra el hogar de la señora VIKY GOMEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.082.198.

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0659 de 11 de mayo de 2018, "*Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca*", dentro de la cual se encuentran los hogares de las señoras ERIKA YADYRA GUAZA GUAZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.115.942.400 y DORA LICETH ROCHA SUM identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.528.009.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, los hogares de los señores VICTOR MANUEL AMORTEGUI OLMOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.552.092, VIKY GOMEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca y se modifican parcialmente las resoluciones 2758 del 20 de diciembre de 2017, 0184 del 8 de marzo de 2018 y 0659 del 11 de mayo de 2018"

número 40.082.198, ERIKA YADYRA GUAZA GUAZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.115.942.400 y DORA LICETH ROCHA SUM identificada con la cédula de ciudadanía número 1.006.528.009. presentaron renunciaciones al subsidio familiar de vivienda, las cuales fueron aprobadas según las Resoluciones Nos. 0542 del 27 de abril de 2018, 1034 del 19 de junio de 2018 y 1537 del 22 de agosto de 2018 respectivamente.

Que en tal virtud, se hace necesario modificar parcialmente las Resoluciones de asignación Nos. 2758 de 20 de diciembre de 2017, 0184 de 8 de marzo de 2018 y 0659 de 11 de mayo de 2018, en el sentido de establecer el valor total donde se encuentran asignados los hogares que presentaron renuncia dentro del proyecto de vivienda Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, valor que se deberá descontar, de la siguiente manera:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Valor Renuncias
2758	20/12/2017	\$ 1.910.646.087	\$ 51.639.083,42
0184	8/03/2018	\$ 765.600.754	\$ 54.685.768,14
0659	11/05/2018	\$1.914.001.885	\$ 109.371.536,28
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>			<b>\$ 215.696.387,84</b>

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el reproceso de 25 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el cumplimiento de requisitos del hogar, mediante correo electrónico del día 08 de abril de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 08 de abril de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 29 de abril de 2019, radicado con el No. 2019EE0035433.

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca y se modifican parcialmente las resoluciones 2758 del 20 de diciembre de 2017, 0184 del 8 de marzo de 2018 y 0659 del 11 de mayo de 2018"

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01438 del 30 de mayo de 2019 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE — selección por sorteo para el proyecto de vivienda Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatría, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, es de 69,9985 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de doscientos quince millones seiscientos noventa y seis mil trescientos ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos m/cte. (\$215.696.387,84).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar cuatro (04) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01438 del 30 de mayo de 2019 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a los hogares que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA**  
**MUNICIPIO: BOLIVAR**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA DEL SOL**

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO
1	29187697	FRANCIA ELENA	TRIVIÑO	\$51.639.083,42
2	31180023	ESTER JULIA	REINA CALERO	\$54.685.768,14
3	29186268	ELIZABETH	MADRID ARCE	\$54.685.768,14

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca y se modifican parcialmente las resoluciones 2758 del 20 de diciembre de 2017, 0184 del 8 de marzo de 2018 y 0659 del 11 de mayo de 2018"

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SUBSIDIO
4	16920039	LUIS CARLOS	GAONA AMEZQUITA	\$54.685.768,14
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$215.696.387,84</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Modificar parcialmente las resoluciones 2758 de 20 de diciembre de 2017, 0184 de 8 de marzo de 2018 y 0659 de 11 de mayo de 2018, en el sentido de establecer el valor total del acto administrativo de asignación que resultará afectado por el valor del subsidio familiar de vivienda en especie correspondiente a la renuncia, así:

No. Resolución que asigna	Fecha de Asignación	Valor Total Inicial	Valor Renuncias
2758	20/12/2017	\$ 1.910.646.087	\$ 51.639.083,42
0184	8/03/2018	\$ 765.600.754	\$ 54.685.768,14
0659	11/05/2018	\$1.914.001.885	\$ 109.371.536,28
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>			<b>\$ 215.696.387,84</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los demás acápite y apartes de las resoluciones 2758 de 20 de diciembre de 2017, 0184 de 8 de marzo de 2018 y 0659 de 11 de mayo de 2018, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, corresponderá a las liberadas por los hogares que renunciaron. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** – La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan cuatro (4) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el Departamento del Valle del Cauca y se modifican parcialmente las resoluciones 2758 del 20 de diciembre de 2017, 0184 del 8 de marzo de 2018 y 0659 del 11 de mayo de 2018"

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 JUL 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Yeny Pachón  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Daniel Contreras